



Santa Marta, marzo de 2020

CIRCULAR N° 025 DE 2020. 11 MAR. 2020

PARA: Directores de Núcleo, Rectores, Directores Generales de instituciones y centros educativos departamentales

DE: Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Obligación de reportar novedades de planta de docentes.

La Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena, con el fin de garantizar mayor oportunidad y calidad de respuesta a requerimientos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento, relacionados con novedades de personal, se permite recordarle a los **rectores** que, es su obligación reportar las novedades de planta que se relacionan a continuación, a través del SAC o por la ventanilla única de correspondencia, de manera inmediata al momento en que ocurran, con destino la **Oficina de Planta**, instancia responsable de su legalización y reporte en el Sistema de Información Humano:

1. Licencia por enfermedad
2. Licencia por maternidad
3. Licencia de paternidad
4. Licencia por luto

De igual forma se conmina a los rectores, a poner en conocimiento de los casos de docentes que se encuentren en tratamientos psiquiátricos o que, a su juicio, requieran de dicha atención.

Finalmente se reitera que, de no cumplir con lo aquí dispuesto, cada Directivo Docente se hará responsable de las implicaciones administrativas y legales que conlleve su no realización.

De usted(es);

LUIS ALBERTO GRUBER IBARRA
Secretario de Educación Departamental

Proyecto Mario Alberto Medina Pérez-P.U. Jurídica SEDMAG
Revisó Marco Antonio Guerrero Barros-Coordinador Oficina Jurídica SEDMAG